

# NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

REFORMA DE SOCIEDAD, DE LA COMPAÑÍA PETROSINERGY S.A.

OTORGADA POR:

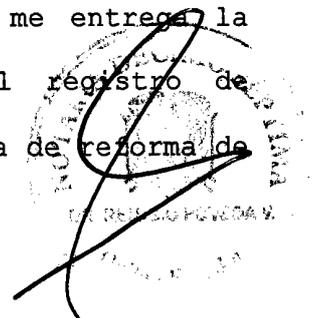
COMPAÑÍA PETROSINERGY S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

Hjml.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor WALTER YOVANI CARRILLO TORRES, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PETROSINERGY S.A., conforme consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta; y, del acta de junta general que forma parte habilitante del presente instrumento público. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocerle por su documento de identificación que me presenta doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entrega la siguiente minuta que dice: **Señor Notario.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma de



sociedad, de la compañía PETROSINERGY S.A., al tenor de las cláusulas que a continuación constan. **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Walter Yovani Carrillo Torres, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PETROSINERGY S.A., conforme consta del nombramiento que en copia certificada adjunto, y del acta de junta general que forma parte habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, hábil cual en derecho se requiere para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el cuatro (04) de marzo de dos mil diez (2010), e inscrita el dieciséis (16) de marzo de dos mil diez (2010) en el Registro Mercantil del mismo cantón, se constituyó la compañía PETROSINERGY S.A. **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, en sesión de quince (15) de julio de dos mil diez (2010), acordó ampliar el objeto social de la compañía, y modificar el correspondiente artículo del Estatuto Social. **TERCERA.- AMELIACION DE OBJETO SOCIAL.-**

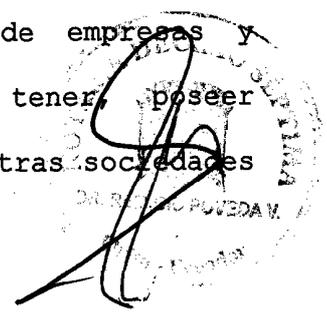
Con tales antecedentes el compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, ampliar el objeto social de la compañía, con las siguientes facultades: **(i)** La prestación de servicios de asesoría financiera, contable y tributaria; **(ii)** La prestación de servicios de asesoría comercial y de mercadeo; **(iii)** La prestación de servicios de auditoria financiera, comercial y de gestión.

**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia de la

0000002

ambiental de las zonas que se encuentran en el área de influencia de la industria petrolera y de gas; **CUATRO PUNTO OCHO.-** Prestación de Servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, de instalaciones de biorremediación de suelos y aguas contaminados con hidrocarburos u otros materiales, sistemas de refrigeración y climatización, traslado distribución de insumos o productos químicos de todo tipo al vacío (vacuum); **CUATRO PUNTO NUEVE.-** Compra, venta, administración, alquiler, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. **CUATRO PUNTO DIEZ.-** La prestación de servicios de asesoría financiera, contable y tributaria; **CUATRO PUNTO ONCE.-** La prestación de servicios de asesoría comercial y de mercadeo; **CUATRO PUNTO DOCE.-** La prestación de servicios de auditoría financiera, comercial y de gestión. La compañía en el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socios o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades

Refor,  
W4

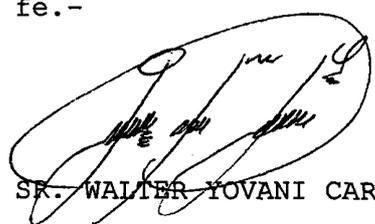


MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REPUBLICA DEL ECUADOR

decisión adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía PETROSINERGY S.A., dicha Junta reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, en los términos que quedan consignados a continuación: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto: **CUATRO PUNTO UNO.-** Abastecimiento, compra venta y distribución de todo tipo de productos de consumo masivo; y de equipos, y maquinaria para las actividades de exploración, explotación limpieza, saneamiento de campos petrolíferos; **CUATRO PUNTO DOS.-** Dedicarse a realizar operaciones de Maquila para fabricación de repuestos, piezas y partes, para maquinarias y equipos de la industria hidrocarburífera y metalmecánica, de acuerdo con la Ley; **CUATRO PUNTO TRES.-** Representar a personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras para la compra venta de hidrocarburos, servicios, desarrollo o ejecución de obras relacionadas con la industria hidrocarburífera; **CUATRO PUNTO CUATRO.-** Proveer de asistencia técnica, asesoría y servicios en la optimización de las actividades de la industria hidrocarburífera. **CUATRO PUNTO CINCO.-** Comprar, vender, alquilar o dar en arrendamiento toda clase de equipos necesarios para la limpieza y saneamiento ambiental de áreas que se encuentran en las zonas de influencia de pozos hidrocarburíferas; **CUATRO PUNTO SEIS.-** Inversiones en la industria petrolera y de gas, así como la compra venta y la comercialización de hidrocarburos, asesoría técnica en operaciones hidrocarburíferas; **CUATRO PUNTO SIETE.-** Importación, exportación, distribución, alquiler, compra venta de equipos, materiales y productos químicos para la limpieza y saneamiento

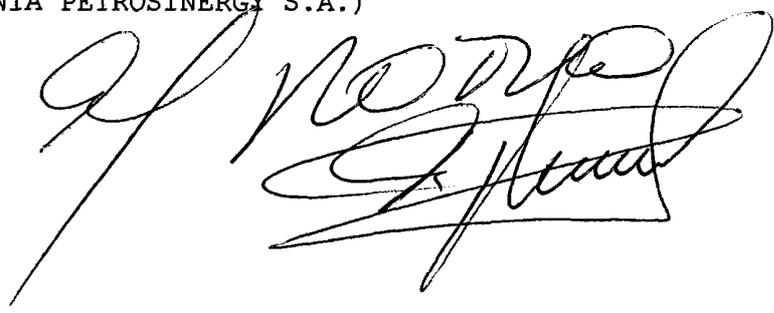
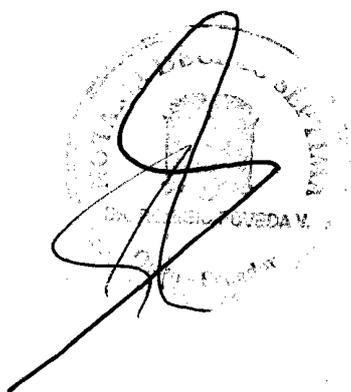
0000003

o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social." **QUINTA: JURAMENTO.**- El señor Gerente General de la compañía declara bajo juramento, que su representada no es contratista de instituciones del sector público. Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, Abogado con Matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco (3555), del Colegio de Abogados de Pichincha; y, que se agrega al registro, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento, íntegramente a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. WALTER YOVANI CARRILLO TORRES  
(COMPAÑÍA PETROSINERGY S.A.)

C.C.

515291

Quito DM, marzo 16 de 2010

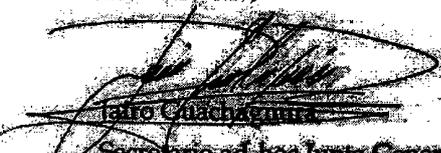
Señor  
Carrillo Torres Walter Yovani  
Ciudad.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PETROSINERGY S.A., en sesión realizada el día 16 de marzo de 2010, eligió a usted como Gerente General, para un periodo estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía PETROSINERGY S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 04 de marzo de 2010, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita el 16 de marzo de 2010 en el Registro Mercantil.

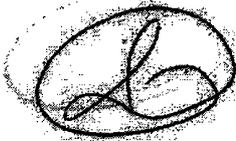
Atentamente,

  
~~Jairo Guachacuma~~  
Secretario ad-hoc Junta General

En Quito, a 16 de marzo de 2010, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía PETROSINERGY S.A. para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 1103238513 y con domicilio en la ciudad de Quito.

  
Walter Yovani Carrillo Torres

Lo enmendado vale.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3074 del Registro de Nombramientos. Tomo No. 141. Quito, a 19 MAR 2010. REGISTRO MERCANTIL.



Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

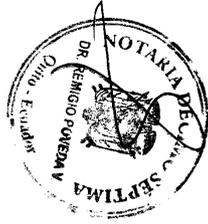
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E13351822  
 CAENOC JEANNETH DE LAS M TENORIO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 HILARIO AMABLE CARRILLO GUAMAN  
 YELIA MARIA TORRES MEDINA  
 REGISTRADA 21/11/2006  
 11/11/2018  
 REN 2159117  
 P22

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 110323851-2  
 CARRILLO TORRES WALTER YOVANI  
 LOJA/PALTAS/CHERACONA  
 29 MARZO 1974  
 0021-0004 00214 M  
 LOJA/PALTAS 1974  
 CARRILLO TORRES




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 058-0017 1103238513  
 HOMBRE CEBRA  
 CARRILLO TORRES WALTER YOVANI  
 PROVINCIA CAÑON  
 CANTON CAÑON  
 PARROQUIA CAÑON  
 PRESIDENTE DE LA ANTA





00000000

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
PETROSINERGY S.A.**

En la ciudad de Quito, a 15 de julio de 2010, a las 14h30, en el inmueble situado en la Av. Amazonas 4080 y Naciones Unidas, comparecen a esta Junta General Extraordinaria y Universal los accionistas:

- MARÍA OLIVA CAMPOVERDE CASTILLO, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.
- WALTER YOVANI CARRILLO TORRES, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de valor nominal US\$ 1 cada una.

Preside la Junta el señor Jairo Guachagmira en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario el señor Walter Carrillo en su calidad de Gerente General.- Constatado el quórum presente y por encontrarse la totalidad del capital social y pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1. RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
- 2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación pasan a conocer el único punto, el cual es:

**PRIMER PUNTO.- RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el presidente y manifiesta que para el giro del negocio de la compañía, es necesario ampliar el objeto social de la misma, y pone en consideración de la Junta el siguiente texto para ser añadido al objeto social: (i) La prestación de servicios de asesoría financiera, contable y tributaria; (ii) La prestación de servicios de asesoría comercial y de mercados; (iii) La prestación de servicios de auditoría financiera, comercial y de gestión. El texto presentado es aprobado por unanimidad.

**SEGUNDO PUNTO.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Presidente de la Junta manifiesta que como consecuencia de lo aprobado en el punto anterior, es necesario reformar el Estatuto Social de la compañía en su artículo cuarto, el mismo que dirá:

**"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto:

- 4.1.-** Abastecimiento, compra venta y distribución de todo tipo de productos de consumo masivo; y de equipos, y maquinaria para las actividades de exploración, explotación limpieza, saneamiento de campos petrolíferos;
- 4.2.-** Dedicarse a realizar operaciones de Maquila para fabricación de repuestos, piezas y partes, para maquinarias y equipos de la industria hidrocarburífera y metalmecánica, de acuerdo con la Ley;
- 4.3.-** Representar a personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras para la compra venta de hidrocarburos, servicios, desarrollo o ejecución de obras relacionadas con la industria hidrocarburífera;
- 4.4.-** Proveer de asistencia técnica, asesoría y servicios en la optimización de las actividades de la industria hidrocarburífera.
- 4.5.-** Comprar, vender, alquilar o dar en arrendamiento toda clase de equipos necesarios para la limpieza y saneamiento ambiental de áreas que se encuentran en las zonas de influencia de pozos hidrocarburíferos;

4.6.- Inversiones en la industria petrolera y de gas, así como la compra venta y la comercialización de hidrocarburos, asesoría técnica en operaciones hidrocarburíferas;

4.7.- Importación, exportación, distribución, alquiler, compra venta de equipos, materiales y productos químicos para la limpieza y saneamiento ambiental de las zonas que se encuentran en el área de influencia de la industria petrolera y de gas;

4.8.- Prestación de Servicios a terceros para la instalación, organización y manejo de empresas, de instalaciones de biorremediación de suelos y aguas contaminados con hidrocarburos u otros materiales, sistemas de refrigeración y climatización, traslado distribución de insumos o productos químicos de todo tipo al vacío (vacuum);

4.9.- Compra, venta, administración, alquiler, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

4.10.- La prestación de servicios de asesoría financiera, contable y tributaria;

4.11.- La prestación de servicios de asesoría comercial y de mercadeo;

4.12.- La prestación de servicios de auditoría financiera, comercial y de gestión

La compañía en el cumplimiento de su objeto social podrá asociarse con personas naturales o empresas nacionales o extranjeras para proyectos de trabajos determinados, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de vínculo contractual permitido por las leyes ecuatorianas; intervenir sola o como asociado, socios o accionista de alianzas operacionales, alianzas estratégicas, o cualquier sistema similar de contratación permitido por la Ley, incluyendo los procesos de licitación, invitaciones a ofertar, contratación directa, lista de precios, órdenes de trabajo y de compra, proceder a la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, consorcio de empresas y demás jurídicas o entes comerciales, adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías, aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros en el país o en el exterior, en general podrá realizar toda clase de actos, contratos y negocios y operaciones permitidos por la Ley, que serán acordes con su objeto social."

De igual manera la Junta General autoriza al señor Gerente General o quien hiciera sus veces, realice cuanta gestión sea necesaria con el fin de legalizar la reforma al Estatuto Social.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 40 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 15h30, firmando para constancia los accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Walter Yovani Carrillo Torres

**Accionista**  
Secretario de la Junta

María Oliva Campoverde Castillo

**Accionista**

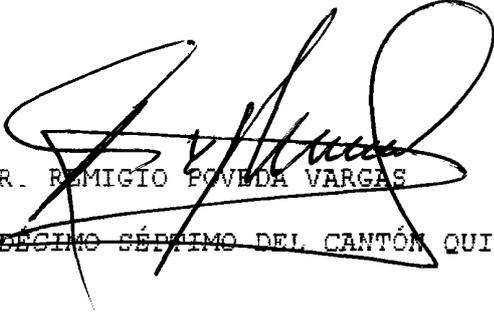
Jairo Guachagmira

**Presidente de la Junta**



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura pública de:  
REFORMA DE LA COMPAÑÍA PETROSINERGY S.A., otorgada por: COMPAÑÍA  
PETROSINERGY S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al dieciocho  
de octubre del dos mil diez.



  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO ~~DÉCIMO SÉPTIMO~~ DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Morris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V.*



Dr. Remigio Poveda Vargas

00000006

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: REFORMA DE SOCIEDAD, DE LA COMPAÑIA PETROSINERGY S.A., otorgada ante mí el Notario, el quince de julio del dos mil diez, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005005, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de noviembre del dos mil diez.- Quito a, veintitrés de noviembre del dos mil diez.

*[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]*

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.

RAZON: Con esta fecha tomo nota al ~~margen~~ *Dr. Remigio Poveda V* escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD PETROSINERGY S.A., otorgada ante mí el Notario el cuatro de marzo del dos mil diez, de la escritura pública de: REFORMA DE SOCIEDAD, DE LA COMPAÑIA PETROSINERGY S.A., otorgada ante mí el Notario, el quince de julio del dos mil diez, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.005005, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el diecinueve de noviembre del dos mil diez.- Quito a, veintitrés de noviembre del dos mil diez.

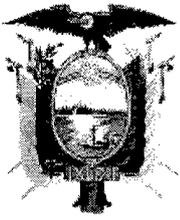


Notaria 17

*[Handwritten signature of Dr. Remigio Poveda Vargas]*  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V*



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000007



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CINCO MIL CINCO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 19 de noviembre del 2.010, bajo el número **4034** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 748 del Registro Mercantil de diez y seis de marzo del año dos mil diez, a fs 664, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PETROSINERGY S. A.**", otorgada el 15 de julio del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **42914**.- Quito, a uno de diciembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-